

**ESTADO PARMZ N° 32**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 14 de mayo de 2014:

**HACE SABER:**

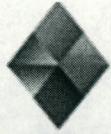
1	Contrato de Concesión	JDF-08031	MARIA SONIA RAMIREZ BARRAGAN	25/04/2014	186	<b>Requerir</b> al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;" esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de Exploración periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2009 hasta el 09 de octubre de 2010, por un valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$14.334.902,47) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago <sup>1</sup> ; tercera anualidad de la etapa de Exploración periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2010 hasta el 09 de octubre de 2011, por un valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$14.857.063,33) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2011 hasta el 09 de octubre de 2012, por un valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.451.345,87) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2012 hasta el 09 de octubre de 2013, por un valor de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$16.348.539,40) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; tercera anualidad de la etapa
---	-----------------------	-----------	------------------------------	------------	-----	--



					<p>de Construcción y Montaje periodo comprendido entre el 10 de octubre de 20013 hasta el 09 de octubre de 2014, por un valor de DIECISIETE MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$17.006.289) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, <b>so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</b></p> <p><b>Requerir</b> al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</i>”, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.1 del concepto técnico PARMZ No. 071 del 27 de febrero de 2014.</p> <p><b>Requerir</b> al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia el Formato Básico Minero Anual 2008 y los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral del 18 de julio de 2013 y a lo definido en el numeral 3.3 del concepto técnico PARMZ No. 071 del 27 de febrero de 2014.</p> <p><b>Requerir</b> al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el pago adeudado por concepto de la visita de fiscalización requerido mediante Auto 437 del 10 de julio de 2013, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$1.722.315), de acuerdo a lo definido en el numeral 3.4 del concepto técnico PARMZ No. 071 del 27 de febrero de 2014.</p> <p>Se informa al titular que de conformidad con el artículo 9º de la Resolución 180801 del 19 de mayo de 2011, el no pago de la visita dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley vigente durante el</p>
--	--	--	--	--	---



					<p>período de mora. La renuencia del interesado y/o titular del derecho minero al pago del valor correspondiente a la visita de seguimiento y control, dará lugar al cobro de la suma respectiva a través de la jurisdicción coactiva.</p> <p><b>Requerir</b> al titular bajo apremio de multa de conformidad con el Art. 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el Programa de Trabajos y Obras, de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral del 18 de julio de 2013 y en lo definido en el concepto técnico PARMZ No. 071 del 27 de febrero de 2014.</p> <p><b>Requerir</b> al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la Licencia Ambiental aprobada por CORPOCALDAS o el certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral del del 18 de julio de 2013 y en lo definido en el concepto técnico PARMZ No. 071 del 27 de febrero de 2014.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 18 de julio de 2013 y al concepto técnico PARMZ No. 071 del 27 de febrero de 2014.</p>
--	--	--	--	--	---



2	Contrato de Concesión	784-17	ALFONSO PARRA DE LOS RIOS	07/05/2014	209	<p><b>Requerir</b> al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;” esto es, por el no pago oportuno y <b>completo</b> del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje periodo comprendido entre el 22 de agosto de 2012 hasta el 21 de agosto de 2013, por un valor restante de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$25.288,61) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago<sup>1</sup>; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, <b>so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</b></p> <p>El anterior pago deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTÁ, a nombre de <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-</b> con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3)</b> días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda a la titular que el pago efectuado para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital.</p> <p><b>Requerir</b> al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</i>”, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.1 del concepto técnico PARMZ No. 072 del 27 de febrero de 2014.</p> <p><b>Requerir</b> al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia el Formato Básico Minero Anual 2008 y los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo a lo definido en</p>
---	-----------------------	--------	---------------------------	------------	-----	--



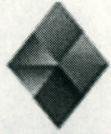
						<p>el Informe de Fiscalización Integral del 06 de septiembre de 2013 y a lo definido en el numeral 3.3 del concepto técnico PARMZ No. 072 del 27 de febrero de 2014.</p> <p><b>Requerir</b> al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para los trimestres III, IV 2013 y I 2014, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.4 del concepto técnico PARMZ No. 072 del 27 de febrero de 2014.</p> <p><b>Requerir</b> al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la Licencia Ambiental aprobada por CORPOCALDAS o el certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de acuerdo a lo definido en el Informe de Fiscalización Integral del 18 de julio de 2013 y en lo definido en el Informe de Fiscalización Integral del 06 de septiembre de 2013 y en el concepto técnico PARMZ No. 072 del 27 de febrero de 2014.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 06 de septiembre de 2013 y al concepto técnico PARMZ No. 072 del 27 de febrero de 2014.</p>
3	Contrato de Concesión	16842	LADRILLERA E INVERSIONES FAYAT LTDA Y JOSE LEONARDO MUÑOZ	07/04/2014	123	<p><b>Aprobar</b> los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arcilla de los trimestres II, III y IV 2006, I y IV 2007, I, II, III y IV 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de acuerdo con lo definido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 070 del 26 de febrero de 2014.</p> <p><b>Aprobar</b> los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de recebo de los trimestres IV 2007, I, II, III y IV 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de acuerdo con lo definido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 070 del 26 de febrero de 2014.</p>



					<p><b>Aprobar</b> los Formatos Básicos Mineros semestrales 2010, 2011 y 2012, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARMZ No. 070 del 26 de febrero de 2014.</p> <p><b>Requerir</b> al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</i>”, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental de acuerdo a lo definido en el numeral <b>3.1</b> del Concepto Técnico PARMZ No. 070 del 26 de febrero de 2014.</p> <p><b>Requerir</b> al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>” esto es, por la no presentación de los Formularios para Declaración y Liquidación y pago de Regalías para mineral de arcilla, para los siguientes períodos: II y III trimestre de 2007, I, II, III y IV de 2013 y I trimestre de 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, <b>so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</b></p> <p><b>Requerir</b> al titular la presentación de los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías para mineral de recebo, para los siguientes períodos: I, II, III y IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p><b>Requerir</b> al titular para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación de los Formatos Básicos Mineros de los trimestres II, III y IV 2006, semestral 2007 y anuales 2010, 2011 y 2012, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARMZ No. 070 del 26 de febrero de 2014.</p> <p><b>Requerir</b> al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación</p>
--	--	--	--	--	---



					<p>de la presente providencia allegue la modificación de los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2006 y 2007, teniendo en cuenta lo definido en el concepto técnico 071 del 09 de marzo de 2010, al cual se le corrió traslado mediante Auto GTRI 159 del 15 de marzo de 2010.</p> <p><b>Requerir</b> al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el Formato Básico Minero semestral y anual de 2013, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARMZ No. 070 del 26 de febrero de 2014.</p> <p><b>Requerir</b> al titular dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante Auto GTRI 159 del 15 de marzo de 2010, correspondiente a la constancia actualizada expedida por la CRQ mediante la cual se informe que la suspensión de actividades ordenada por la Corporación Autónoma Regional del Quindío mediante Resolución No. 890 del 16 de noviembre de 2007 continua vigente.</p> <p><b>Requerir</b> al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el pago adeudado por concepto de la visita de inspección de campo requerido mediante Auto 660 del 19 de septiembre de 2011, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$4.967.894), más los intereses causados hasta la fecha de su pago.</p> <p><b>Requerir</b> al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el pago adeudado por concepto de la visita de inspección de campo requerido mediante Resolución PAR-I 002 del 05 de febrero de 2013, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$442.605), más los intereses causados hasta la fecha de su pago.</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>Se informa al titular que de conformidad con el artículo 9º de la Resolución 180801 del 19 de mayo de 2011, el no pago de la visita dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley vigente durante el periodo de mora. La renuencia del interesado y/o titular del derecho minero al pago del valor correspondiente a la visita de seguimiento y control, dará lugar al cobro de la suma respectiva a través de la jurisdicción coactiva.</p> <p>Córrase traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 12 de diciembre de 2013 y del concepto técnico PARMZ No. 070 del 26 de febrero de 2014.</p>
4	Contrato de Concesión	653-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	22/04/2014	161	<p><b>Aprobar</b> los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 140 del 14 de abril de 2014.</p> <p><b>Aprobar</b> el pago por concepto de visita de fiscalización por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$294.684), de acuerdo a lo definido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARMZ No. 140 del 14 de abril de 2014.</p> <p><b>Requerir</b> al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</i>", para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental de acuerdo a lo definido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARMZ No. 140 del 14 de abril de 2014.</p> <p><b>Requerir</b> al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>" esto es, por la no presentación de los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías, para los siguientes periodos: I y II trimestre de 2011 y por la no presentación de los Formularios para Declaración y Liquidación y pago de Regalías del III y IV trimestre de 2011, I, II, III y IV trimestre de 2012 y 2013, y</p>



					<p>primer trimestre de 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, <b>so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</b></p> <p>Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo, se le informa al titular que el pago se imputara primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 09 de septiembre de 2013 y del Concepto Técnico PARMZ No. 140 del 14 de abril de 2014.</p>
--	--	--	--	--	---

El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 14 de mayo de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ANDREA ARANGO SANTA**

**Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM**